

RESOLUCIÓN 396E/2026, de 28 de agosto, del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización por la que se concede una subvención de 10.095,27 euros a Asociación Navarra para la Divulgación de la Tecnología (ANDITEC) para la organización del evento Navarra LAN Party en el año 2026, mediante procedimiento de concesión directa, y se aprueba el convenio de colaboración que establece las bases reguladoras de la subvención.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5753-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización Servicio de Avance Digital Sección de Confianza y Brecha Digital Teléfono: 848427937 Dirección: C/ Cabarceno 6 3ª Planta 31621 SARRIGUREN Correo electrónico: servicio.avance.digital@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	ASOCIACION NAVARRA PARA LA DIVULGACION D G71346266

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

En la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, se aprobaron los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026. se contempla la partida nominativa G30001 G3100 4816 921C00 "Asociación Navarra para la Divulgación de la Tecnología. Organización evento Navarra LAN party", con un crédito de 12.000 euros.

La Directora del Servicio de Avance Digital presenta un informe en el que propone la firma de un convenio de colaboración con la Asociación Navarra para la Divulgación de la Tecnología, para regular la subvención para la realización del evento Navarra LAN Party en el año 2026.

En consecuencia, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición adicional primera del Decreto Foral 252/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

RESUELVO:

1. Conceder una subvención a ASOCIACION NAVARRA PARA LA DIVULGACION DE LA TECNOLOGÍA (NIF G71346266), para la organización del evento Navarra LAN Party en el año 2026., mediante procedimiento de concesión directa.
2. Autorizar y disponer un gasto de 10.095,27 euros según el siguiente detalle:



CSV: **A267308ADFF5F7EF**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-28 09:42:50

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
G71346266	ASOCIACION NAVARRA PARA LA	G30001-G3100-4816-921C00: Asociación Navarra para la Divulgación de la Tecnología. Organización evento Navarra LanParty	2026	10.095,27 €

3. Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital y ASOCIACION NAVARRA PARA LA DIVULGACION DE LA TECNOLOGÍA, que establece las bases reguladoras de la subvención y que figura como anexo a la presente Resolución.
4. Notificar la presente Resolución y su anexo a la Asociación Navarra para la Divulgación de la Tecnología y recordarle que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta Resolución, debe presentar a través del Registro General Electrónico la declaración relativa a la obligación de transparencia regulada en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno
5. Ordenar el alta de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
6. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Pamplona, 28 de agosto de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y DIGITALIZACIÓN

José Antonio Vizcay Urrutia

ANEXO



CSV: **A267308ADFF5F7EF**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-28 09:42:50

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE UNIVERSIDAD,
INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y LA
ASOCIACIÓN NAVARRA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA TECNOLOGÍA PARA LA
REALIZACIÓN DEL EVENTO NAVARRA LAN PARTY 2026

En Sarriguren, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, José Antonio Vizcay Director General de Telecomunicaciones y Digitalización

Y por otra, Iñigo Aguas Ardiz, Presidente de la Asociación Navarra para la Divulgación de la Tecnología.

EXPONEN

Gobierno de Navarra a través de su Estrategia Digital Navarra 2030 resalta la importancia de situar a las personas en el centro de la transformación digital y, así como el objetivo de favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso y uso de la tecnología. Entre las bases de esta transformación se encuentra la capacitación digital de la ciudadanía, necesaria para favorecer su participación efectiva en una sociedad cada vez más digitalizada.



CSV: **A267308ADFF5F7EF**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-28 09:42:50

La colaboración con la Asociación Navarra para la Divulgación de la Tecnología (en adelante, ANDITEC) para la celebración de la Navarra LAN Party contribuye a estos objetivos mediante la creación de un espacio de divulgación, aprendizaje, intercambio de conocimientos y participación en torno a la tecnología, con especial capacidad para atraer a población joven y personas interesadas en este ámbito.

ANDITEC tiene como misión la difusión, promoción y visualización de la tecnología como protagonista del desarrollo en Navarra. Entre los objetivos que impulsa está la celebración anual del evento Navarra LAN Party. La edición de 2026 tendrá lugar del 3 al 6 de septiembre en el Pabellón Universitario de Navarra.

La Navarra LAN Party busca ser un punto de encuentro para profesionales, estudiantes, emprendedores/as y entusiastas de la tecnología, con independencia de su edad o nivel de conocimientos donde se fomenta el desarrollo tecnológico, la cultura digital y la participación juvenil en Navarra mediante la organización de un evento participativo y formativo que combine actividades lúdicas, competitivas y educativas. A través de conferencias, talleres, actividades de creatividad digital y otras iniciativas relacionadas con las nuevas tecnologías, el evento favorece el intercambio de conocimientos, la cultura digital y el acercamiento de la tecnología a la ciudadanía.

La celebración de este evento contribuye, por tanto, a los objetivos públicos de divulgación tecnológica, capacitación digital y fomento de la cultura digital en Navarra, en línea con los objetivos establecidos en la Estrategia Digital Navarra 2030.

Basándonos en lo anteriormente expuesto, se sugiere la aprobación del presente Convenio de Colaboración, detallando las cláusulas del mismo:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

El propósito del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización del Gobierno de Navarra y la Asociación Navarra para la Divulgación de la Tecnología (ANDITEC) en Navarra, para la financiación de determinados gastos del evento de Navarra LAN Party (NLP) vinculados a su organización y desarrollo. La consecución de ese objetivo supondrá apoyar el fomento del desarrollo tecnológico, la cultura digital y la participación



CSV: **A267308ADFF5F7EF**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-28 09:42:50

juvenil en Navarra mediante la organización de un evento participativo y formativo que combina actividades lúdicas, competitivas y educativas.

SEGUNDA. ACTIVIDADES, CALENDARIO Y PRESUPUESTO DE LAS MISMAS

ANDITEC se compromete a organizar y desarrollar la Navarra LAN Party 2026, que tendrá lugar del 3 al 6 de septiembre de 2026 en el Pabellón Universitario de Navarra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente convenio.

La aportación del Gobierno de Navarra se destinará a financiar los gastos directamente vinculados a las siguientes actuaciones necesarias para la adecuada celebración del evento:

Actividades subvencionadas:

1.- Apertura extraordinaria del pabellón

La celebración de la Navarra LAN Party requiere mantener el Pabellón Universitario de Navarra abierto durante determinados periodos que exceden de su horario habitual de funcionamiento.

El evento comenzará el jueves 3 de septiembre a las 10:00 horas y finalizará el domingo 6 de septiembre a las 16:00 horas. Para garantizar el funcionamiento y mantenimiento de la instalación durante las horas de apertura extraordinaria será necesaria la contratación del personal correspondiente.

Asimismo, la utilización de la pista principal del pabellón requiere la colocación de elementos de protección sobre el parqué, con el fin de evitar daños derivados del desarrollo del evento y garantizar que la instalación pueda destinarse posteriormente a su uso deportivo habitual.

Por ello, esta actuación comprende los gastos correspondientes al personal necesario para la apertura extraordinaria del recinto, así como los trabajos y materiales necesarios para la colocación y retirada de las protecciones de la pista.

2.- Sistema de proyección para el escenario principal



CSV: **A267308ADFF5F7EF**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-28 09:42:50

La Navarra LAN Party incorpora un escenario principal en el que se desarrollan actividades dirigidas al conjunto de participantes, contribuyendo a favorecer la divulgación, la participación y el intercambio de conocimientos durante el evento.

Para el adecuado desarrollo y seguimiento de estas actividades resulta necesario disponer de los medios audiovisuales adecuados, incluyendo los equipos de vídeo, proyección y estructura necesarios, así como los trabajos de montaje y desmontaje correspondientes.

Calendario:

Las actuaciones objeto de financiación estarán vinculadas a la organización y celebración de la Navarra LAN Party 2026, que tendrá lugar del 3 al 6 de septiembre de 2026, sin perjuicio de que los trabajos de montaje y desmontaje necesarios puedan realizarse con anterioridad o posterioridad a dichas fechas cuando resulte necesario para la correcta ejecución del evento.

Presupuesto de las actividades y desglosado según naturaleza del gasto:

Naturaleza del gasto por actividad	Presupuesto total desglosado (CON IVA)	1. Apertura extraordinaria del pabellón	2. Sistema de proyección para el escenario principal
Personal para la apertura extraordinaria (SEDENA personal de seguridad)	2.067,14 €	2.067,14 €	
Personal para montaje y desmontaje de protecciones	2.003,66 €	2.003,66 €	
Materiales	322,47 €	322,47 €	
Equipos de video y estructura	5.340,94 €		5.340,94 €
Personal para montaje y desmontaje de vídeo	1.161,60 €		1.161,60 €
Descuento	-800,54 €		-800,54 €
Total	10.095,27 €	4.393,27 €	5.702,00 €

A efectos de lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la beneficiaria no podrá concertar con terceros más de un 50% del importe de la actividad subvencionada.



CSV: **A267308ADFF5F7EF**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-28 09:42:50

Se financiará el 100% de los gastos subvencionables de las actividades justificadas, con el límite máximo de 10.095,27 euros

TERCERA. SUBVENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El Gobierno de Navarra financiará la totalidad de los gastos subvencionables correspondientes al desarrollo de las actividades realizadas y justificadas por ANDITEC hasta un importe total máximo de 10.095,27 euros

Se considerarán gastos subvencionables, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a desarrollar. Así, serán subvencionables todos aquellos gastos directos de las actividades correspondientes a:

- Contratación de personal de seguridad para la apertura extraordinaria.
- Contratación para el montaje y desmontaje de las proyecciones
- Materiales necesarios para llevar a cabo las acciones subvencionadas
- Equipos de video y estructura
- Contratación para el montaje y desmontaje de vídeo.

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 28.8. de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, el IVA soportado por ANDITEC tendrá el carácter de subvencionable debido a no ser recuperable.

El coste total presupuestado para las actividades recogidas en este convenio opera como límite, de manera que, si en la posterior justificación tras la realización de las actividades el coste total definitivo fuera superior, el importe a abonar por parte del Gobierno de Navarra no superará el importe total de 10.095,27 euros

CUARTA. JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN



CSV: **A267308ADFF5F7EF**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-28 09:42:50

El abono de la subvención se autorizará mediante Resolución del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización, una vez que el ANDITEC presente al Servicio de Avance Digital la justificación de las actividades subvencionadas mediante la presentación de la cuenta justificativa, la cual deberá presentarse por Registro General Electrónico a la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización no más tarde del 15 de noviembre de 2026. Esta cuenta justificativa comprenderá dos apartados: Memoria Técnica y Memoria Económica.

La **Memoria Técnica** acreditará la efectiva celebración de la Navarra LAN Party y dará cuenta de las actividades desarrolladas durante el evento, así como de los resultados obtenidos.

La Memoria Técnica incluirá, al menos, información relativa a:

El detalle de los talleres técnicos realizados de robótica, IA, impresión 3D, programación creativa y edición multimedia avanzada.

- El detalle de las competiciones de videojuegos y actividades de creatividad digital
- Las acciones de dinamización realizadas: charlas divulgativas, demostraciones interactivas.
- El detalle de las actividades de dinamización de participación femenina en tecnología
- El detalle de las actividades de dinamización de participación de personas con diversidad funcional.
- Las conclusiones y recomendaciones para futuras acciones.

La **Memoria Económica** comprenderá un resumen de los gastos incurridos para la realización de las actividades subvencionables indicadas en este convenio (Apertura extraordinaria del pabellón y Sistema de proyección para el escenario principal), así como la siguiente relación de facturas y demás justificantes de gastos, indicando sus datos identificativos según el siguiente modelo:

Proveedor	Concepto	Fecha Fra.	Número Fra.	Importe sin IVA	Importe con IVA	Fecha Pago



CSV: **A267308ADFF5F7EF**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-28 09:42:50

Total: 0,00 € 0,00 €

Para la justificación del gasto se deberán entregar tanto copias de las facturas como de los justificantes fehacientes de pago.

La emisión de los justificantes de gasto (facturas) deberá estar fechada en el año 2026 y deberán tener relación con el objeto de la ayuda y corresponderse con el tipo de gasto recogido en la cláusula tercera. Solo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados en el momento de presentación de la cuenta justificativa.

Se acompañará a la justificación del gasto una declaración responsable en la que se señale si las actividades subvencionadas han sido financiadas o no y en qué cuantía, en su caso, por otras convocatorias, ayudas o transferencias públicas.

QUINTA. COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA

Debido a que este convenio contempla la financiación de los gastos de las actividades en él recogidas hasta un importe máximo de 10.095,27 euros, la subvención que se otorga para la realización de las mismas será incompatible con cualesquiera otras ayudas o financiación externa que para dichas actividades pudieran recibirse hasta dicho límite. El gasto que exceda de 10.095,27 euros podrá recibir otra financiación distinta a la aportada por este convenio.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones de ANDITEC son las siguientes:

- Realizar las actividades en el calendario establecido.
- Presentar la Memoria Técnica y la Memoria Económica en el plazo establecido.
- Mencionar en todas las actividades y en los impresos destinados a la difusión de NLP la colaboración prestada por el Gobierno de Navarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.



CSV: A267308ADFF5F7EF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-28 09:42:50

- Cumplir con lo dispuesto en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra. En el caso de estar sujeta a dichas obligaciones, la beneficiaria aportará la información exigida en la norma. En el caso de no estar sujeto a dicha obligación, se presentará una declaración en tal sentido.
- Garantizar y facilitar, en la medida de lo posible, las máximas condiciones de accesibilidad al público destinatario de las actividades a desarrollar.

El Gobierno de Navarra, por su parte, se obliga a subvencionar mediante la ayuda correspondiente el coste de los gastos subvencionables realizados por ANDITEC que se engloban en este Convenio, siempre que la justificación de los mismos sea correcta y acorde a lo dispuesto, hasta un importe máximo de 10.095,27 euros

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor y, en consecuencia, obligará a ambas partes desde el momento de la suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por el Gobierno de Navarra

Por la Asociación Navarra para la Divulgación de la
Tecnología

El Director General de Telecomunicaciones
y Digitalización,

El Presidente de la Asociación Navarra para la
Divulgación de la Tecnología

Josean Vizcay Urrutia

Iñigo Aguas Ardiz



CSV: **A267308ADFF5F7EF**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-28 09:42:50